

SALLIQUELO, 11 DE SETIEMBRE DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que no se encuentra objeción a que se otorgue una bonificación de carácter excepcional y por única vez de \$ 200,00 a todo el personal no jerárquico municipal,

que la citada bonificación, estimase oportuna que se otorgue como premio al personal por presentismo,

que el estado económico-financiero del Municipio permite el pago de la mencionada bonificación,

que la misma se encuadra legalmente dentro de las prescripciones de la ley 11.757,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Otorguese a la totalidad del personal no jerárquico de la Municipalidad la suma de \$ 200,00 de carácter excepcional y por única vez, por el corriente año, imputándose como premio al personal, sin descuentos previsionales, asistenciales y sin integrar la base para la determinación del sueldo anual complementario.-----

ARTICULO 2º).- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ( \$ 35.600 ) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1.2.1.2. Coparticipación Ley 10.559.....\$ 35.600.

Total ampliación \$ 35.600.-----

ARTICULO 3º).- Con la ampliación dispuesta en el artículo anterior incrementase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 35.600 ), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de las partidas

0-0-1-1-1-3-5-2	Premios al Personal	\$ 200.
1-1-1-1-1-3-5-2	Premios al Personal	\$ 7.400.
2-1-1-1-1-3-5-2	Premios al Personal	\$ 9.800.
3-1-1-1-1-3-5-2	Premios al Personal	\$ 11.200.
4-1-1-1-1-3-5-2	Premios al Personal	\$ 2.200.
5-1-1-1-1-3-5-2	Premios al Personal	\$ 4.800.

Total Ampliación \$ 35.600.-----

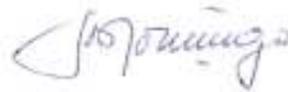
ARTICULO 4º).- Efectúese las adecuaciones contables y presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 880/97.-



ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



NORMA B. MORINIGO  
- PRESIDENTE -